



La Organización Nacional de Bufetes Colectivos, análisis de un nuevo paradigma desde el Cooperativismo

The National Organization of Collective Law Firms, analysis of a new paradigm from Cooperativism


CARLOS MANUEL SANTOS CID¹

 <https://orcid.org/0009-0007-1665-4227>

ANA PAULA TOLEDO ORTIZ²

 <https://orcid.org/0009-0008-3728-2060>

ESTEFANÍA FERNÁNDEZ ROZSA³

 <https://orcid.org/0009-0001-8559-6653>

¹ Organización de Bufetes Colectivos, La Habana, Cuba

^{2y3} Universidad de La Habana, La Habana, Cuba

Autor para correspondencia: santoscidc@gmail.com

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo refrendar los aspectos del cooperativismo que distinguen el funcionamiento de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos para la definición de su tipo de propiedad, a partir de un análisis y comparación de los conceptos, características y funcionamiento de la organización y las cooperativas. Para ello se realizó una investigación cualitativa que involucró la revisión de normativas y documentos emitidos por Organismos de la Administración Central del Estado y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba, así como el análisis, comparación y síntesis de la información. En función del objetivo propuesto destacan como principales resultados que ambos tipos de organizaciones constituyen entidades económicas que poseen personalidad jurídica de carácter empresarial, con una estructura organizativa y principios rectores de su funcionamiento similares. La conclusión fundamental a la que se llegó con la investigación es que la Organización Nacional de Bufetes Colectivos debe definirse como de

Citar como (APA):

Santos Cid, C. M., Toledo Ortiz, A. P., & Fernández Rozsa, E. (2024). La Organización Nacional de Bufetes Colectivos, análisis de un nuevo paradigma desde el cooperativismo. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 8(4), 124-131.

https://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCFP/article/view/10_V8N42024_CSMCyOtros

Propiedad Cooperativa de carácter empresarial sobre los medios de producción en la actualización que se realiza del Decreto Ley constitutivo.

Palabras claves: propiedad, autonomía, políticas, cooperativa

Código JEL: P32 Empresas cooperativas

ABSTRACT

This research aims to confirm the cooperative aspects that distinguish the functioning of the National Organization of Collective Law Firms in order to define its type of ownership. We base this study on an analysis and comparison of the concepts, characteristics, and functioning of the organization and of cooperatives. We conducted a qualitative investigation that involved reviewing regulations and documents issued by Central State Administration bodies and the Central Committee of the Communist Party of Cuba, as well as analyzing, comparing, and synthesizing information. The main results highlight that both types of organizations constitute economic entities with business legal personality, sharing a similar organizational structure and guiding principles for their operation. The research concludes that the National Organization of Collective Law Firms should be defined as a business-oriented cooperative ownership entity with respect to the means of production in the updating of its founding Decree-Law.

Keywords: property, autonomy, policies, cooperatives

INTRODUCCIÓN

La Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC) es una entidad autónoma nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, este último conformado en sus inicios por la unión de los capitales de algunos Bufetes de Abogados privados, como patrimonio fundacional, e incrementado en los años sucesivos por la compra al Estado de los inmuebles y recursos materiales necesarios para su desarrollo y expansión.

Constituye una asociación integrada voluntariamente por abogados litigantes, de forma que se erige como la institución encargada de brindar servicios de asesoramiento y representación jurídica en todas las materias del derecho, a personas naturales y jurídicas en todo el país, tal y como declara el Decreto Ley No. 81 (1984), emitido por el Consejo de Estado, que ampara su creación y funcionamiento.

Aunque es considerada una Organización, su sistema económico es de carácter empresarial (enfocada a la obtención de ingreso y beneficios) sustentada en su principio de autofinanciamiento, lo que le ha permitido ir incrementando su patrimonio y creando las reservas para su reproducción. La prestación del servicio jurídico es el proceso gerencial de la Organización y la fuente fundamental de sus ingresos, pero siempre desde la perspectiva de su interés social tanto a la persona natural como a la jurídica.

Desde su consolidación a partir del precepto legal antes mencionado y hasta la actualidad, a la organización no se le reconoce el tipo de propiedad sobre los medios de producción que la define, llegando a ser considerada por muchos Órganos de la

Administración Central del Estado, en desconocimiento a su carácter autónomo y no estatal, como una unidad presupuestada del Ministerio de Justicia, este último encargado de controlar y supervisar el accionar de la Organización, las tarifas de sus servicios y su estructura organizativa, lo que en ocasiones lastra su funcionamiento.

La ausencia de una definición sobre el tipo de propiedad sobre los medios de producción que debe distinguir a la ONBC, perjudica su reconocimiento en los escenarios económico y social cubanos, limita el alcance de sus procesos organizacionales, y perjudica las decisiones que sobre ella puedan ejercer los actores sociales relevantes generadores de políticas públicas.

Al carecer de un estándar metodológico para el desarrollo de sus procesos económicos, contables y financieros, la ONBC optó por apropiarse de las regulaciones que para estos ambientes están establecidas para la empresa estatal. Esto ha ocasionado un proceso de estatalización de la ONBC que perjudica el desarrollo de muchos de sus procesos, la toma de decisiones, la pérdida de la identidad económica corporativa y el poco reconocimiento de sus particularidades por los entes encargados de establecer políticas.

Existe entonces una dicotomía conceptual alrededor del tipo de propiedad de la ONBC, fomentada no solo por la ausencia desde su génesis de una distinción clara al respecto, sino también, por la carencia de una Ley de Empresas, una Ley de Asociaciones y Organizaciones, y una Ley de Cooperativas, que sirva de referente a la Organización para poder definirse y conceptualizarse.

No obstante, ante el desarrollo de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista (2021) y la Constitución de la República de Cuba (2019), que trajo consigo la creación de nuevos actores económicos nacionales, el reconocimiento de diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción y, en consecuencia, la ampliación del alcance del tipo de propiedad cooperativa, estas últimas se convierten en un punto de giro donde la ONBC puede verse identificada.

Es por ello que el objetivo del presente trabajo consiste en refrendar los aspectos del cooperativismo que distinguen el funcionamiento de la ONBC para la definición de su tipo de propiedad, a partir de un análisis y comparación del concepto, características y funcionamiento de las cooperativas reconocidos en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, con las características y actividades que distinguen y realiza hoy la ONBC.

METODOLOGÍA

La investigación es de tipo no experimental, descriptiva, ya que, tomando como fuente bibliográfica la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, la Constitución de la República de Cuba y el Decreto Ley No. 81/1984, argumenta sobre los rasgos del cooperativismo que se evidencian en la estructura y funcionamiento de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

Para desarrollar la investigación primero se llevó a cabo una revisión de las legislaciones y documentos emitidos por Órganos de la Administración Central del Estado y el Comité Central del Partido Comunista de Cuba, que se refieren a la definición, características y funcionamiento de los tipos de entidades abordadas. Posteriormente mediante el método de análisis y síntesis, se determinaron los elementos comunes que comparten ambas entidades y finalmente a partir del análisis de la expresión de estos rasgos y características en el funcionamiento de los bufetes colectivos, se arribaron a conclusiones sobre la definición de su tipo de propiedad sobre los medios de producción.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista y los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el periodo 2021-2026, se define a las cooperativas como:

“Las cooperativas son constituidas como entidades económicas que poseen personalidad jurídica de carácter empresarial” (Partido Comunista de Cuba, 2021, p.30)

De igual forma la ONBC es una entidad económica, con personalidad jurídica de carácter empresarial, y autofinanciada.

De acuerdo con la Conceptualización las cooperativas:

“Asumen los gastos a partir de sus ingresos, y producen bienes y servicios con fines económicos y sociales, con énfasis en satisfacer necesidades de la localidad” (Partido Comunista de Cuba, 2021, pp.30-31)

Similarmente, la fuente fundamental de ingresos de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos es la oferta de servicios jurídicos a las personas naturales y jurídicas. También existe ingreso por la renta de locales, hospedaje, servicio gastronómico y otros que representan un peso específico menor. A partir de estos la ONBC desarrolla su estructura económica y financiera.

La Organización asume gastos que son respaldados por sus ingresos y posee niveles de rentabilidad sostenidos. Genera con sus utilidades netas las reservas patrimoniales que sirven para la reproducción, estimulación, préstamos, etc.

Produce servicios jurídicos de todas las ramas del Derecho con un alcance nacional e internacional (exporta los servicios a las personas naturales y jurídicas), ofrece servicios jurídicos gratis (consultas y Oficios), exceptos del pago por el cliente o con tarifas preferenciales. Además, ofrece servicios de capacitación jurídica onerosos o gratis en dependencia de las necesidades sociales.

La ONBC tiene representación en todas las provincias y sus municipios, así como en el municipio especial Isla de la Juventud. Esta dispersión geográfica es una fortaleza para el acompañamiento y asesoría jurídicos, desde la localidad, a los ciudadanos, las familias, y los actores económicos, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los procesos de integración social y productiva, encadenamientos, e incremento de sus capacidades.

La Organización participa en la educación y consultas a la población sobre proyectos de leyes de impacto social.

En las cooperativas los socios "Como propietarios colectivos tienen iguales derechos y deberes, y participan de la distribución de utilidades de acuerdo con la complejidad, calidad y cantidad del trabajo aportado" (, 2021, p.31)

La Organización Nacional de Bufetes Colectivos es una Organización gremial, dirigida en sus principales niveles de dirección por Abogados, seleccionados por todos los integrantes del gremio.

En la estructura de su capital humano, la ONBC utiliza las categorías de Miembro (Socio) y No miembro (Empleado). Los socios no aportan inicialmente recursos financieros o materiales en su ingreso a la Organización, sólo son aceptados por su capacidad técnica demostrada en un examen de conocimientos.

Posteriormente, en el desarrollo de su trabajo, una alícuota de la tarifa cobrada al cliente, de cada asunto terminado por el Abogado, es retribuida a este como salario y la otra parte constituye el aporte del socio a la Organización. Son considerados miembros los juristas que integran la Organización y se convierten en Abogados.

La categoría de No miembro es para el personal de otras áreas del conocimiento (técnicos jurídicos, informáticos, contadores, logística) que desempeñan actividades profesionales distintas y de soporte al proceso gerencial de prestación del servicio jurídico. Ellos también aportan un activo intangible: su capital intelectual.

Con independencia de las clasificaciones, todos los trabajadores de la ONBC tienen los mismos derechos y deberes y participan en la distribución de utilidades en correspondencia con la complejidad, calidad y cantidad del trabajo aportado.

Entre los principios rectores de las cooperativas destacan la cooperación y ayuda mutua; voluntariedad; decisión colectiva e igualdad de derechos. (Partido Comunista de Cuba, 2021, p.31)

Igualmente, distingue a la ONBC en toda su estructura, y como parte de su cultura organizacional, la cooperación y ayuda mutua entre sus trabajadores todos, no existe distinción jerárquica o de clase entre un Abogado y otro trabajador, todos son importantes y todos contribuyen al bienestar colectivo. La célula fundamental de la Organización es el Bufete, y de este el Equipo de Trabajo, grupo compuesto por un conjunto de Abogados. En ambas se generan las acciones de cooperación profesional y humana, y la ayuda solidaria. El Bufete es "colectivo" porque es una gran familia donde está la responsabilidad solidaria de auxiliar a cualquier miembro.

Existen reservas patrimoniales con alcance de ayuda (monetaria o de recursos) a los trabajadores y familiares, colectivos de la propia Organización, y otras instituciones.

La decisión de ingresar a la Organización transita por un interés profesional y es voluntaria, en el caso de los juristas cumplen con un grupo de requisitos que incluye un examen de conocimientos para el que se han venido preparando ayudados por sus compañeros y las capacitaciones ofrecidas por la ONBC.

Todas las decisiones trascendentales son consultadas con los trabajadores miembros o sus representantes (delegados a la Asamblea), que a su vez tiene el deber de rendir cuenta ante sus electores. Todos los trabajadores poseen el derecho a opinar sobre propuestas de decisiones u otro aspecto en consulta.

También constituyen principios rectores de las cooperativas: la autonomía y sustentabilidad económica; cultura y disciplina cooperativista; responsabilidad social, contribución a la economía, a la educación y al bienestar de sus socios y familiares; la colaboración y cooperación entre cooperativas y con otras entidades. (Partido Comunista de Cuba, 2021, p.31)

De forma similar, la ONBC es autónoma desde los prismas económico y financiero, se reproduce a partir de sus rendimientos, no recibe créditos de instituciones financieras bancarias o no bancarias, y presenta indicadores sostenidos de solvencia, liquidez y rentabilidad avalados por sus Estados Financieros y una Contabilidad con seguridad razonable.

La Organización posee una Tesorería a donde todas las unidades económicas de la ONBC realizan aportes de un porcentaje determinado de sus ingresos, la Tesorería cumple con una función redistributiva y financia a la entidad económica que lo necesite por déficit de capital de trabajo, pérdidas económicas, y otros destinos.

Aun cuando no está reconocida como una cooperativa, la ONBC tiene entronizado en su cultura organizacional la responsabilidad e interés de todos los trabajadores por encima de lo individual. La necesidad del cuidado de los principios éticos que la representa, la disciplina de la ayuda solidaria, el compromiso con la Organización, y la educación por el sentido de pertinencia para con la Organización.

La ONBC presta especial atención al desarrollo profesional y humano de todos sus trabajadores a través de diferentes capacitaciones y proyectos nacionales e internacionales, a la creación de buenas condiciones laborales en los Bufetes y otras unidades económicas, a climas laborales que generen productividad laboral y buenas prácticas.

Posee un sistema de préstamos monetarios sin interés para los trabajadores para diferentes finalidades y a plazos determinados, garantizado a través de una reserva patrimonial. Garantiza planes vacacionales para el esparcimiento del trabajador y la familia, así como otras actividades socioculturales como las celebraciones del día de las madres, los padres, la mujer. Contribuye al bienestar de la familia con la venta de módulos de productos alimenticios y de aseo, fomenta proyectos deportivos y culturales de socialización y esparcimiento, ayuda a los trabajadores jubilados, contribuye material y monetariamente con proyectos comunitarios y sociales como las casas de niño sin amparo filial, los círculos de abuelo, la reparación de escuelas en la comunidad, etc.

El principal alcance de colaboración que posee hoy la ONBC con las cooperativas (agropecuarias y no agropecuarias) y otros actores económicos del entramado económico cubano, y que contribuye a la cooperación efectiva entre ellas y entre la Organización y

ellas, es a través del acompañamiento jurídico desde su constitución y posterior desarrollo. Además, ofrece la capacitación jurídica a sus directivos y trabajadores a través de diferentes vías y plataformas.

Este acompañamiento jurídico, desde el asesoramiento y capacitación, fortalece las relaciones sociales de producción de los actores económicos, el fomento de los principios de justicia y responsabilidad social, la disciplina cooperativista en proyectos inherentes o interrelacionados con otras cooperativas, y las buenas prácticas en los procesos de contratación económicas con apego a la legalidad.

En cuanto a la estructura organizativa de las cooperativas:

“El máximo órgano de dirección es la asamblea, que está integrada por todos los socios, quienes disfrutan de igualdad de voz y voto. La asamblea tiene capacidad de decisión sobre la gestión, las producciones y servicios, en correspondencia con el objeto social, las políticas y regulaciones vigentes” (Comité Central del Partido Comunista de Cuba, 2021, p.31)

En la ONBC el máximo órgano de dirección es la Asamblea General, integrada por Abogados seleccionados por sus compañeros del gremio a nivel del Bufete y la Provincia (delegado a la Asamblea) y que representa a sus electores en este órgano.

La Asamblea traza las estrategias de trabajo para los diferentes periodos, elige los miembros de la Junta Directiva, y todos sus miembros disfrutan de igualdad de voz y voto.

CONCLUSIONES

El análisis comparativo de la definición, características y funcionamiento de las Cooperativas y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, con énfasis en las particularidades propias de la ONBC, permite concluir que:

- a) La carencia del reconocimiento de un tipo de propiedad en la ONBC ha perjudicado procesos y toma de decisiones en el desarrollo de sus relaciones sociales de producción.
- b) Las estrategias, estructura social y económica, y políticas patrimonial y social de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos se identifican con las características y principios de la propiedad Cooperativa sobre los medios de producción.
- c) La ONBC debe definirse como de Propiedad Cooperativa de carácter empresarial sobre los medios de producción, en la actualización que realiza del Decreto Ley constitutivo, e inducir a su reconocimiento por los actores sociales relevantes generadores de políticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2019). Constitución de la República de Cuba. La Habana. <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2022-06/Constituci%C3%B3n-de-la-Rep%C3%BAblica-de-Cuba-1976.pdf>

Consejo de Estado. (1984). Decreto Ley 81 Sobre el ejercicio de la abogacía y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos. La Habana. https://www.ciegodeavila.gob.cu/images/PDF/nuestraRegion/Otras_Direcciones/Justicia/DECRETO_LEY_81_DE_LA_ABOGACIA.pdf

Partido Comunista de Cuba. (2021). Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista. La Habana: Empresa de Artes Gráficas Federico Engels. <https://www.mined.gob.cu/wp-content/uploads/2021/09/CONCEPTUALIZACION-DEL-MODELO-ECONOMICO-Y-SOCIAL-CUBANO-DE-DESARROLLO-SOCIALISTA-y-LINEAMIENTOS-DE-LA-POLITICA-ECONOMICA-Y-SOCIAL-DEL-PARTIDO-Y-LA-REVOLUCION-PARA-EL-PERIODO-2021.pdf>

DATOS DE LOS AUTORES

CARLOS MANUEL SANTOS CID

Licenciado en Contabilidad y Finanzas. Diplomado en Banca Central. Master en Contabilidad. Doctor en Ciencias Contables y Financieras. Profesor Titular de la Universidad de La Habana. Miembro del Comité Técnico Asesor del Ministerio de Finanzas y Precios. Miembro de la ANEC. Subdirector Económico en la Dirección Provincial de Bufetes Colectivos de La Habana.

ANA PAULA TOLEDO ORTIZ

Licenciada en Contabilidad y Finanzas. Profesora Instructora de la Universidad de La Habana. Universidad de La Habana, La Habana, Cuba

ESTEFANÍA FERNÁNDEZ ROZSA

Licenciada en Contabilidad y Finanzas. Profesora Instructora de la Universidad de La Habana

CONFLICTOS DE INTERESES

Los autores se responsabilizan con el contenido del artículo y declaran no tener asociación personal o comercial que pueda generar conflictos de interés en relación con este. Además, certifican que todos los documentos presentados son libres de derecho de autor o con derechos declarados y, por lo tanto, asumen cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad a la Revista Cubana de Finanzas y Precios.

CONTRIBUCIÓN AUTORAL

Taxonomía de Roles Colaboradores	Nombre del colaborador o autor según contribución
Conceptualización	Carlos Manuel Santos Cid Ana Paula Toledo Ortiz
Metodología	Estefanía Fernández Rozsa Carlos Manuel Santos Cid Ana Paula Toledo Ortiz
Investigación	Estefanía Fernández Rozsa Carlos Manuel Santos Cid
Redacción -primera edición	Ana Paula Toledo Ortiz Estefanía Fernández Rozsa
Redacción- revisión y edición	Carlos Manuel Santos Cid

Fecha de recepción: 5 de marzo de 2024

Fecha de aceptación: 2 de julio de 2024

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2024